



Radicado: D 2023070004809

Fecha: 30/10/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos (a) Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 de 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Mediante acta N°07, de 19 de julio de 2023, del Comité Municipal de Cupos y Matriculas del Municipio de Yondó; allegada a través de correo electrónico, solicitan la reubicación y traslado del cargo docente y del docente del C. E. R. CAÑO BLANCO, sede C. E. R. LA CONGOJA, para la sede C. E. R. CAÑO BLANCO - SEDE PRINCIPAL, en el nivel de Básica Primaria, por aumento de la Matricula.

Una vez validada la matrícula registrada en el SIMAT, se evidencio que, por disminución de la matrícula sobra el cargo docente N° 3848, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. CAÑO BLANCO, sede C. E. R. LA CONGOJA, del Municipio de YONDO; el cual se hace necesario reubicar por el aumento de la matrícula en el **C. E. R. CAÑO BLANCO**, sede **C. E. R. CAÑO BLANCO - SEDE PRINCIPAL**, en el nivel de Básica Primaria, del mismo municipio.

En consecuencia, se hace necesario trasladar a la señora **BENAVIDES GONZALEZ CLAUDIA LILIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21950544**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Propiedad PDET, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el **C. E. R. CAÑO BLANCO**, sede **C. E. R. CAÑO BLANCO - SEDE PRINCIPAL**, Cargo Docente N° **3848**, población Mayoritaria - Postconflicto del municipio de YONDO; la señora BENAVIDES GONZALEZ viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. CAÑO BLANCO, sede C. E. R. LA CONGOJA, Cargo Docente N° 3848, del municipio de YONDO.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en el municipio de YONDO el cargo docente oficial que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE PLAZA	MAYORITARIA POST CONFLICTO - NIVEL - AREA
YONDO	C. E. R. CAÑO BLANCO	C. E. R. LA CONGOJA	3848	BASICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: El cargo docente descrito en el artículo anterior queda asignado de la siguiente manera en el Municipio de YONDO:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° DE PLAZA	MAYORITARIA - POST CONFLICTO - NIVEL - AREA
YONDO	C. E. R. CAÑO BLANCO	C. E. R. CAÑO BLANCO - SEDE PRINCIPAL	3848	BASICA PRIMARIA

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **BENAVIDES GONZALEZ CLAUDIA LILIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21950544**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Propiedad PDET, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para el **C. E. R. CAÑO BLANCO**, sede **C. E. R. CAÑO BLANCO - SEDE PRINCIPAL**, Cargo Docente N° **3848**, población Mayoritaria - Postconflicto del municipio de YONDO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora BENAVIDES GONZALEZ CLAUDIA LILIANA el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

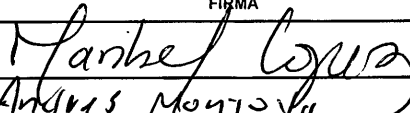
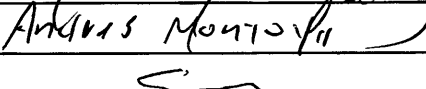
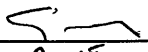
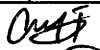
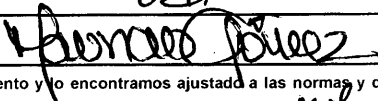
ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		25/10/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		25-10-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		25/10/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado - Contratista		4/10/2023
Proyectó:	Juan Mauricio Gómez Alvarez. Profesional Universitario - Contratista		4/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

261023